

	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CT-2014-000359-A2		
	EE.PP.M. - AByS - F – 09 - 3	VERSIÓN 01	PÁGINA 1 DE 6

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° CW12087

OBJETO: Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en La Cuenca La Seca y en el circuito Popular - Grupo 1.

CONTRATANTE : EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
CONTRATISTA : M.S. CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT : 811.014.761-1

Entre los suscritos **GABRIEL JAIME BETANCOURT MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.582.741 de Medellín, quien en su carácter de Vicepresidente Proyectos e Ingeniería de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio del Decreto número 2218 de 2018, que en lo sucesivo se denominará EPM, y **MAURICIO SIERRA JARAMILLO** identificado con la cédula de ciudadanía 71.679.055, representante legal de MS CONSTRUCCIONES S.A.S, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden de común acuerdo a la liquidación del contrato, la cual se registró por las siguientes cláusulas:

1. **Objeto de la presenta acta.** En cumplimiento de lo previsto en la disposición 25 del lineamiento 26 de 2018, y en las estipulaciones del pliego de condiciones y el contrato, se procede a efectuar liquidación bilateral del contrato CW12087, conforme se consigna a continuación.
2. **Plazo.** El plazo inicial del contrato fue de doscientos setenta (270) días calendario, contados entre 9 de octubre de 2017 y el 6 de julio de 2018. Fue prorrogado respectivamente en las modificaciones bilaterales AMB1 por 90 días, AMB2 por 75 días, AMB3 por 59 días, AMB4 por 60 días, AMB5 por 75 días, AMB6 por 45 días, AMB7 por 35 días, AMB8 por 60 días y AMB9 por 20 días llegando a la fecha de terminación final el 5 de diciembre de 2019 con un plazo total de setecientos ochenta y nueve días (789) días calendario.
3. **Entrega de las Obras:** La interventoría contratada para esta obra fue Integral S.A. mediante el Contrato CW19037, cuyo plazo venció el 23 de abril de 2019, momento desde el cual EPM asumió la supervisión del contrato hasta su terminación. No obstante, pese a que El Contratista ejecutó la meta física dentro del plazo pactado (instalación de metros contractuales de redes de alcantarillado y de redes de acueducto), se presenta incumplimiento que se evidencia una vez se realiza la verificación en la entrega de las obras, pues quedaron algunos pendientes contractuales

	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CT-2014-000359-A2		
	EE.PP.M. - AByS - F – 09 - 3	VERSIÓN 01	PÁGINA 2 DE 6

tales como: módulo de tapa para una de las cajas del viaducto de Cañada Negra, pruebas de presión y desinfección de redes, lo cuales generarán mayor valor estimados en 15% del valor Contractual reajustado \$10,635,679.37; y por otro lado correcciones a obras ya ejecutadas y pendientes encontrados en los recorridos realizados que no fueron atendidos tal y como se puede constatar en el acta de recibo parcial firmada el 09-02-2020 entre el Gestor Técnico, por parte de EPM, y el Director de Obra, por parte de El Contratista; con costos, a origen de Contrato y reajustados, estimados en \$136,700,761.63. En total el incumplimiento se estima en ciento cuarenta y siete millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos ml con 0/100 (\$147,336,441.00).

4. VALORES DEL CONTRATO

Valor de aceptación de contrato. El valor total por el cual EPM aceptó la oferta fue de ocho mil trescientos cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos ml (\$8.305.443.985,00), correspondientes a 11,258.31 SMMLV (2017).

Valor modificaciones bilaterales. Se presentaron 9 modificaciones bilaterales de las cuáles 5 modificaron en valor del Contrato, según el cuadro que se presenta a continuación, alcanzando un total de diez mil ochocientos noventa y siete millones ciento sesenta mil doscientos seis pesos con 52/100 ml (\$10.897.160.206,52), correspondientes a 13.158,98 SMMLV (2019) y aumentando en 16,88% del valor del contrato inicial con base en los SMMLV del origen contractual.

AMB No.	Obra Extra	Obra Adicional	Obra Eliminada	Valor Modificación	Valor Contrato	SMMLV	% en SMMLV
AMB1	738.995.212,34	346.077.700,56	15.912.382,28	1.069.160.530,62	9.374.604.515,55	11999,62	106,58%
AMB4	107.465.033,36		108.555.811,65	-1.090.778,29	9.373.513.737,26	11319,08	100,54%
AMB6	781.550.096,32	474.470.604,48	386.879.841,89	869.140.858,91	10.242.654.596,17	12368,62	109,86%
AMB8	77.738.072,08	239.476.587,00		317.214.659,08	10.559.869.255,25	12751,68	113,26%
AMB9	197.248.904,00	140.042.047,27		337.290.951,27	10.897.160.206,52	13158,98	116,88%

Valor reajustes. La aplicación de la fórmula de reajuste pactada en el Contrato resultó en un valor de quinientos treinta y seis millones novecientos siete mil setecientos veinticuatro pesos con 10/100 ml (\$536.907.724,10) correspondiente al 6.46% del valor inicial del Contrato.

Valor final del contrato. Se ejecutó por once mil quinientos ochenta y un millones seiscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos con 37/100 ml (\$11.581.629.652,37), incluyendo reajustes, equivalentes a 13.985,52 SMLMV (2019), discriminados así:

	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CT-2014-000359-A2		
	EE.PP.M. - AByS - F – 09 - 3	VERSIÓN 01	PÁGINA 3 DE 6

Descripción	Valor	Porcentaje*
Obra contractual	\$5.152.767.347,79	55,27%
Obra adicional	\$3.756.920.879,71	40,30%
Obra extra	\$2.137.083.076,14	22,92%
Subtotal	\$11.046.771.303,64	118,49%
Reajustes	\$534.858.348,73	5,74%
Total	\$11.581.629.652,37	124,22%

*Respecto al Valor origen del Contrato en SMMLV

Valor a favor del CONTRATISTA. En el proceso de liquidación, verificación y recibo, se encontraron algunas obras pagadas con ítems contractuales que debieron ser pagadas como obras extras y un tramo de acueducto pagado por error dos veces, las cuales se descuentan en la presente liquidación por valor de \$224.308.701,02; las obras adicionales pendientes de pago ascienden a un valor de \$25.514.884,46; las obras extras reconocidas en esta liquidación ascienden a un valor de \$385.201.251,65, resultando en un subtotal de \$186.407.435,09; es importante anotar que antes de la liquidación, el Contrato cuenta con \$36.796.338,61 que hacen parte del valor contractual formalizado con sus modificaciones; por lo que, se presenta un aumento de valor del Contrato de \$149,611,096.48, correspondientes a obra adicional y obra extra que se formalizan mediante la presente acta de liquidación bilateral. Teniendo en cuenta que se realiza un descuento de obra contractual pagada y reajustada en su momento, se presenta un reajuste negativo por valor de \$16.390.907,76. Luego de realizar las operaciones aritméticas, queda un valor a favor del Contratista de ciento setenta millones dieciséis mil quinientos veintisiete pesos ml con 33/100 (\$170.016.527,33).

Obra contractual descontada	-\$224.308.701,02
Obra adicional	\$25.514.884,46
Obra extra	\$385.201.251,65
Subtotal	\$186.407.435,09
Valor Contractual Formalizado Disponible	\$36.796.338,61
Valor por formalizar en Liquidación	\$149,611,096.48
Reajustes Descontados	-\$16.390.907,76
Total	\$170.016.527,33

Valor adeudado por El Contratista a EPM.

El Contratista adeuda a EPM un valor de Ciento cuarenta y siete millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos ml con 0/100 (\$147,336,441.00) estimados, por mayor valor de obras contractuales no ejecutadas, correcciones y pendientes encontrados en los recorridos realizados para recibir la obra que no fueron atendidos por El Contratista, los cuales quedaron listados con su debido detalle en el acta de recibo parcial de obra. Adicionalmente, diez millones seiscientos noventa y cuatro mil cien pesos con 74/100 ml (\$10.694.100,74) por materiales no reintegrados suministrados por EPM para la ejecución del Contrato y que no fueron instalados.

	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CT-2014-000359-A2		
	EE.PP.M. - ABYS - F – 09 - 3	VERSIÓN 01	PÁGINA 4 DE 6

Descripción	Valor	Observación
Material No Reintegrados	\$10,694,100.74	
Ob. Contract No Ejecutado y Pendientes	\$147,336,441.00	
Subtotal 2	\$158,030,541.74	A retener en esta Liquidación

Por otro lado y de acuerdo con lo informado por EPM a EL CONTRATISTA según comunicación 20190130161112 del 17 de diciembre de 2019, EL CONTRATISTA adeuda a EPM, por concepto de mayores costos de Interventoría que fueron pagados a Integral S.A. en El Contrato CW19037 por ampliaciones de plazo que son imputables a él, los siguientes valores: quinientos veintiocho millones quinientos nueve mil ciento setenta y siete pesos con 13/100 ml (\$528.509.177,13) más reajustes por cincuenta y tres millones quinientos doce mil cuatrocientos setenta y siete pesos con 91/100 ml (\$53.512.477,91) más el IVA de ciento diez millones quinientos ochenta y cuatro mil cinco catorce pesos con 46/100 ml (\$110.584.114,46), para un total de seiscientos noventa y dos millones seiscientos cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos ml con 50/100 (\$692.605.769,50). Este valor fue retenido en la liquidación bilateral del Contrato CW12089 – Grupo 3 y su descuento será formalizado con la presente liquidación bilateral.

Descripción	Valor	Observación
Valor Interventoría Grupo 1	\$ 528,509,177.13	
RA (2018-2019) Grupo 1	\$ 53,512,477.91	
IVA Grupo 1	\$ 110,584,114.46	
Subtotal 1	\$ 692,605,769.50	Retenido en Liquidación CW12089

Respecto de los montos asociados al incumplimiento, por valor de ciento cincuenta y ocho millones treinta mil quinientos cuarenta y un pesos ml con 74/100 (\$158,030,541.74), estos serán retenidos del valor a favor del Contratista; no obstante, teniendo en cuenta que en este valor están incluidos pendientes que no han sido ejecutados a la fecha, EPM retiene la totalidad de los saldos existentes a favor de El Contratista, tal y como lo faculta el pliego de condiciones en el numeral **“5.3. Medida de obra ejecutada.”**, literal *“e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.”*.

- 5. GARANTIAS:** De acuerdo con el numeral 4.3 del pliego de condiciones, el contrato fue amparado mediante las garantías 05GU137560 y 05RE010885, expedidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA para cubrir los amparos de cumplimiento, calidad y estabilidad de las obras, pago de salarios y prestaciones sociales, buen manejo del anticipo y responsabilidad civil extracontractual.

	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CT-2014-000359-A2		
	EE.PP.M. - AByS - F – 09 - 3	VERSIÓN 01	PÁGINA 5 DE 6

Parágrafo: El CONTRATISTA deberá aportar los certificados modificatorios de los amparos de salarios y prestaciones sociales y calidad y estabilidad de las obras para desplazar vigencias y valores asegurados.

- 6. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y ATENCIÓN DE EVENTUALES RECLAMACIONES:** EPM declara que no tiene ninguna reclamación por las obras que fueron recibidas a satisfacción; no obstante, respecto de la obra contractual no ejecutada, correcciones y pendientes encontrados en los recorridos realizados para recibir la obra que no fueron atendidos, EPM se reserva el derecho de reclamar los costos que superan el valor retenido en la presente liquidación bilateral. Por su parte, El CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a EPM en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato, sus modificaciones y la presente acta de liquidación. En consecuencia, ambas partes declaran que, hasta tanto El Contratista no haga pago de las sumas adeudadas a EPM indicadas en el numeral 4, **NO SE DECLARA A PAZ Y SALVO** a El Contratista por concepto de las obligaciones contraídas por medio del citado contrato. Se excluyen las reclamaciones que de conformidad con las disposiciones legales tiene derecho a hacer Las EPM.

Atención de eventuales reclamaciones presentadas por terceros con ocasión de la realización de las obras:

El CONTRATISTA atenderá las reclamaciones que se lleguen a presentar y se reunirá con la Interventoría y con EPM para dar las respectivas respuestas.

- 7. PERFECCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** La presente acta se perfecciona con la firma de las partes y para su formalización EL CONTRATISTA deberá adjuntar el certificado que de manera reciente le expida el revisor fiscal, donde se acredite el cumplimiento de los pagos de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social, así como por las obligaciones parafiscales. EPM por su parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, a través de la interventoría contratada, constató que EL CONTRATISTA dio cumplimiento integral y oportuno a lo previsto en la citada norma, esto es, los pagos de los aportes de sus trabajadores al sistema de seguridad social Integral, así como por las obligaciones parafiscales y que los pagos relacionados con el contrato se efectuaron de manera oportuna y dentro de las fechas correspondientes, igualmente, se ejecutó el control relacionado con el pago oportuno de los salarios.
- 8. GASTOS DE FORMALIZACIÓN:** Son por cuenta del CONTRATISTA los gastos que ocasione la formalización de esta acta de liquidación, incluido el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CT-2014-000359-A2		
	EE.PP.M. - ABYS - F – 09 - 3	VERSIÓN 01	PÁGINA 6 DE 6

9. **ANEXOS:** Se anexan la relación de cantidades que soportan la liquidación y los APU elaborados para reconocer obra extra ejecutada que harán parte integral de esta acta de liquidación.

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación en Medellín el _____

POR EPM

POR EL CONTRATISTA

FIRMA _____

NOMBRE GABRIEL JAIME BETANCOURT M.
C.C. 71.582.741
CARGO VP. PROYECTOS E INGENIERÍA

MAURICIO SIERRA JARAMILLO
 71.679.055
 REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró	Revisó	Revisó Jurídica	Recomienda	VoBo
Saulo A. Montoya M. Prof. Gest. Proy. e Ing.	Diego A. Guisao C. Prof. Gest. Proy. e Ing.	Isabel C. Ossabal A. Abogada	Elizabeth Díaz Martínez Directora DPASGLO2	Adriana M. Londoño C. Gerente PASGLO